

**ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**

---

**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2019 8:24 p. m.  
**Para:** licitaciones@andiseg.com; alicitaciones2@andiseg.com  
**Asunto:** SUBSANACION DE LA OFERTA

**Importancia:** Alta

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;

**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ANDISEG LTDA**

NIT 860.032.347-8

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- No se adjunta el RUT

- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal: NO PRESENTA

- A folio 31 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal JOSE NORBERTO GONZALEZ GONZALEZ, cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 14. Pero del profesional no se adjunta copia de la cedula, de la tarjeta profesional ni de certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula y no registrar antecedentes disciplinarios, tal como lo exige el pliego de condiciones y las normas que regulan la materia. Al ser documentos subsanables solicitamos su remisión.

- A folios 113 a 131 el proponente presenta Resolución No. 20184100000157 de 23/03/2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento de la Empresa ANDISEG LTDA. En dicha resolución consta la autorización de la AGENCIA en la ciudad de Cartagena. El Código de Comercio establece que la apertura y cierre de sucursal y agencias debe ser registrada en la Cámara de Comercio (registro mercantil). El proponente no allega con la oferta documento donde conste tal condición.

- Visible a folios 239 a 244 presentan el documento contentivo del procedimiento de trámite de peticiones, pero no allega certificación expedida por el representante legal donde se señale que cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En atención a ello se le solicita la remisión de dicho documento al ser subsanable.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 5:00 p.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



TransCaribe

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

**AVISO LEGAL.** Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)



La Policía Nacional de Colombia hace constar

ⓘ Que el número de identificación No. 79502667 de del señor(a) MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA consultado en la fecha y hora 29/04/2019 07:30:28 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6289896

✓ Aceptar

## **ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**

---

**De:** Jemmy Tovar <alicitaciones2@andiseg.com>  
**Enviado el:** martes, 30 de abril de 2019 1:10 p. m.  
**Para:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**CC:** licitaciones@andiseg.com; dimards@hotmail.com  
**Asunto:** RE: SUBSANACION DE LA OFERTA  
**Datos adjuntos:** RESPUESTA SUBSANACION.pdf

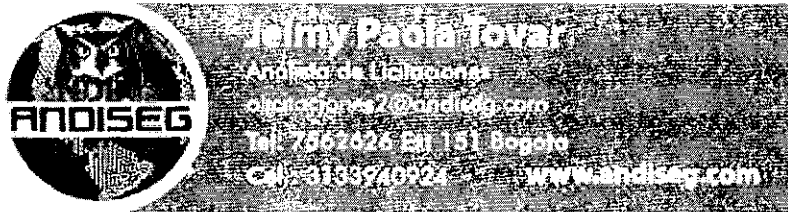
Cordial Saludo.

Dra. Ercilia Barrios.

Teniendo en cuenta su amable solicitud, adjuntamos oficio de contestación junto con los soportes requeridos al proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2019.

Mil Gracias,

Cordialmente.



**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ [mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2019 8:24 p. m.  
**Para:** licitaciones@andiseg.com; alicitaciones2@andiseg.com  
**Asunto:** SUBSANACION DE LA OFERTA  
**Importancia:** Alta

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;

**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ANDISEG LTDA**

NIT 860.032.347-8

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es "**SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 1B ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE**

S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS", adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- No se adjunta el RUT

- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal: NO PRESENTA

- A folio 31 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal JOSE NORBERTO GONZALEZ GONZALEZ, cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 14. Pero del profesional no se adjunta copia de la cedula, de la tarjeta profesional ni de certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula y no registrar antecedentes disciplinarios, tal como lo exige el pliego de condiciones y las normas que regulan la materia. Al ser documentos subsanables solicitamos su remisión.

- A folios 113 a 131 el proponente presenta Resolución No. 20184100000157 de 23/03/2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento de la Empresa ANDISEG LTDA. En dicha resolución consta la autorización de la AGENCIA en la ciudad de Cartagena. El Código de Comercio establece que la apertura y cierre de sucursal y agencias debe ser registrada en la Cámara de Comercio (registro mercantil). El proponente no allega con la oferta documento donde conste tal condición.

- Visible a folios 239 a 244 presentan el documento contentivo del procedimiento de trámite de peticiones, pero no allega certificación expedida por el representante legal donde se señale que cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En atención a ello se le solicita la remisión de dicho documento al ser subsanable.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 5:00 p.m.**

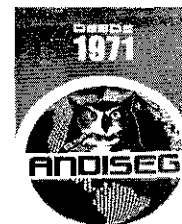
Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



**TransCaribe** Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hripolt@transcaribe.gov.co](mailto:hripolt@transcaribe.gov.co)



Cartagena, 30 de Abril de 2019.

Señores

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C. – TRANSCARIBE S.A.**

URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77.  
Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE DOCUMENTOS – LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2019.**

Respetados señores

**MIGUEL ANGEL DIAZ GARCÍA.**, en mi calidad de Representante legal de la **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ANDISEG LTDA**, me permito allegar documentación al proceso de **S LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2019** del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C. – TRANSCARIBE S.A.**, en los siguientes términos:

**1. REQUERIMIENTO**

Se allega Registro Único Tributario – RUT de ANDISEG LTDA.

**2. REQUERIMIENTO**

Se allega certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional en donde se evidencia que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**3. REQUERIMIENTO**

Se adjunta copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula en donde se evidencia que no registra antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal de la compañía el señor **JOSE NORBERTO GONZALEZ GONZALEZ**.

[www.andiseq.com](http://www.andiseq.com) - Calle 75 N. 20 B – 69 PBX. 7562626 Bogotá





#### 4- REQUERIMIENTO

Se allega matricula mercantil correspondiente a la agencia registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena.

#### 5- REQUERIMIENTO

Allegamos certificación expedida por el representante legal donde se señala que la compañía cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Atentamente,

  
**MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**  
Representante Legal  
**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ANDISEG LTDA.**

[www.andiseq.com](http://www.andiseq.com) - Calle 75 N. 20 B – 69 PBX. 7562626 Bogotá



2. Concepto  Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14495276840



5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 2 3 4 7 - 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

36. Razón social:

COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

ANDISEG LTDA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CL 75 20 B 69

42. Correo electrónico:

contabilidad@andiseg.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

45. Código:

47. Fecha inicio actividad:

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 10- Obligado aduanero

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogana

40- Impuesto a la Riqueza

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="23"/>								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forme

56. Tipo

Servicio

57. Modo:

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

50. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SEGURA DE CHARRY MARIA CONSTANZA

985. Cargo: Analista III





**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:39 horas del 01/04/2019, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **79502667**  
Apellidos y Nombres: **DIAZ GARCIA MIGUEL ANGEL**

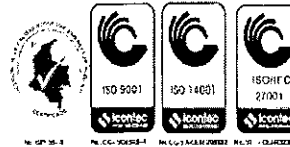
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25  
Barrio Modelia, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. 5159700 / 30555  
Resto del país 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
E-mail  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

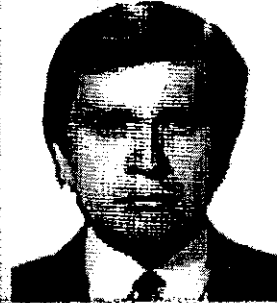
Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**25937-T**

JOSE NORBERTO  
GONZALEZ GONZALEZ  
C.C. 19.311.565

RESOLUCION INSCRIPCION 3247-T FECHA 7-XII-89  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00033422

EL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 13 de 1990.

Si por casualidad alguien encuentra esta tarjeta devolvérlo  
al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de  
Contadores.

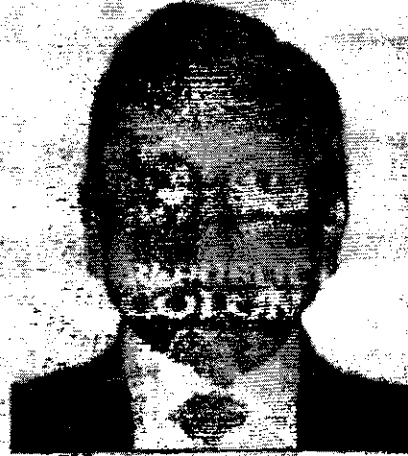
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.311.668**  
**GONZALEZ GONZALEZ**

APELLIDOS  
**JOSE NORBERTO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1958**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**13-ENE-1977 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00006542-M-0019311668-20080430

0000193576A 1

1250014382

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 E 0 1 1 1 6 9 4 7 1 6 H 3 4 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE NORBERTO GONZALEZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19311668 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25937-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/04/30 Hora: 11:56

Número de radicado: 0006140882 - siswap Página: 1



Código de verificación: cbbpdbhwQCObdhVG Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taguillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
IDENTIFICACION: N 860032347-8  
DOMICILIO SOC. PROPIETARIA: BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE: COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
DIRECCIÓN: Establecimiento-Agencia  
CIUDAD: Transversal 54 No. 28 25 BR. EL BOSQUE  
MATERICULA NUMERO: CARTAGENA  
RENOVACION MATERICULA: 09-307998-02 de Noviembre 07 de 2012  
ACTIVOS: Febrero 08 de 2019  
CORREO ELECTRONICO: \$1,000,000  
contabilidad@andinasegur.com

ACTIVIDAD ECONOMICA CODIGO CIIU VERSION 4.0 A.C.

Actividades de seguridad privada

8010: Actividades de seguridad privada

Actividades de servicios de sistemas de seguridad

8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad

CERTIFICA

Que por el acta No. 64 del 28 de Septiembre de 2012, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Bogotá, aclara mediante el acta No. 1 del 7 de Noviembre, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del AUES  
Lugar y fecha: Cartagena, 2019/04/30 Hora: 11:56  
Número de radicado: 0006140882 - siswac Página: 1 de 1



Código de verificación: cbbpbdnwwQCbdbhVG Copia: 1 de 1

Noviembre de 2012 bajo el número 25,342 del Libro VI del Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una agencia en Cartagena.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	PEDRO PABLO DIAZ GARCIA	C 79.530.370
	DESIGNACION	

Por acta No. 64 del 28 de Septiembre de 2012, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Bogotá, aclaró mediante el acta No. 75 del 6 de Noviembre, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2012 bajo el número 25,342 del Libro VI del Registro Mercantil.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

En usted explico el certificado a través de la plataforma virtual puede visualizarlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido





**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través del RUES  
Lugar y fecha: Cartagena, 2019/02/15 Hora: 14:52  
Número de radicado: 0005953233 - siswap Página: 1



Código de verificación: JYkckcidifJhkFiM Copia: 1 de 1

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
IDENTIFICACION N 860032347-8  
DOMICILIO SOC. PROPIETARIA BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

**CERTIFICA**

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

NOMBRE COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
DIRECCIÓN Establecimiento-Agencia  
CIUDAD Transversal 54 No. 28 25 BR. EL BOSQUE  
CARTAGENA  
MATRICULA NUMERO 09-307998-02 de Noviembre 07 de 2012  
RENOVACIÓN MATRÍCULA Febrero 08 de 2019  
ACTIVOS \$1,000,000  
CORREO ELECTRONICO contabilidad@andinasegur.com

**ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.**

Actividades de seguridad privada

8010: Actividades de seguridad privada

Actividades de servicios de sistemas de seguridad

8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad

**CERTIFICA**

Que por acta No. 64 del 28 de Septiembre de 2012, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Bogotá, aclara mediante el acta No. 75 del 6 de Noviembre, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/02/15 Hora: 14:52

Número de radicado: 0005953233 - siswap Página: 2



Código de verificación: JYkckcidifJhkFiM Copia: 1 de 1

-----

Noviembre de 2012 bajo el número 25,342 del Libro VI del Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una agencia en Cartagena.

**CERTIFICA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	PEDRO PABLO DIAZ GARCIA DESIGNACION	C 79.530.370

Por acta No. 64 del 28 de Septiembre de 2012, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Bogotá, aclara mediante el acta No. 75 del 6 de Noviembre, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2012 bajo el número 25,342 del Libro VI del Registro Mercantil.

**CERTIFICA**

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2019/02/15 Hora: 14:52

Número de radicado: 0005953233 - siswap      Página: 3



Código de verificación: JYkckcidifJhkFiM      Cópia: 1 de 1

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

*Jhretet V.*



## COMPROMISO MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Yo, **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**, identificado con C.C. **79.502.667** de Bogotá, representante legal de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ANDISEG LTDA** por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad de juramento que contamos con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual permite responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

La anterior certificación se firma a los Veinticinco (25) días del mes Abril de 2019.

**MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**

Representante Legal

**COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA- ANDISEG LTDA**

[www.andiseg.com](http://www.andiseg.com) - Calle 75 N. 20 B – 69 PBX. 7562626 Bogotá



GC 234



GA 256



GS 886

